



PGR/UOC n.º 60/2025

Asunción, 23 de julio de 2025

SEÑOR

ABG. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

HUGO MARCELO FRANCO AVEIRO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco del llamado a licitación de menor cuantía MC n.º 08/2025 “Adquisición de tóner para impresoras de la PGR” ID n.º 461.431.

Al respecto la dirección de normas y control de la DNCP ha emitido una observación a los documentos que fueron remitidos para su verificación y posterior publicación de la primera etapa de la adjudicación del llamado de referencia.

En respuesta a lo solicitado, se ofrece a continuación el descargo a las observaciones de la DNCP, para los fines que hubiera lugar.

Con relación a la observación realizada por el verificador en la que indica: “se observa en el apartado de “Productos Bienes y servicios”, no se realizó la carga de los lotes 1 y 2. Se solicita subsanar para continuar con el proceso”, esta convocante manifiesta cuanto sigue:

Al respecto esta convocante ha realizado una consulta a la Dirección de normas y control de la DNCP a través de la mesa de ayuda sobre cuál es el procedimiento para la carga de los lotes que fueron declarados desiertos en el SICP y dicha dirección ha remitido la siguiente respuesta: *“Buenos días, En referencia a la consulta a través del sistema de Mesa de Ayuda de la DNCP, les informamos la siguiente respuesta: Con relación a la consulta realizada, se indica a la Convocante que los lotes declarados desiertos deben indicar en el informe de evaluación, resolución y solo cargar en el SICP los lotes adjudicados. Atentamente. **Obs: Si aún surgen dudas sobre la consulta realizada, favor realizarlas a través del sistema de Mesa de ayuda.**”*

En ese sentido, el comité de evaluación institucional en el punto 9) Inciso 1) del Informe de evaluación n.º 09/2025 de fecha 04 de julio de 2025, recomienda **“Declarar desierto: el LOTE 1 – Tóner para impresora de la marca KYOCERA y el LOTE 2– Tóner para impresoras de la marca BROTHER. Esta sugerencia se fundamenta en el artículo 56, inciso a), de la Ley n.º 7021/2022, debido a la ausencia de oferentes para dichos lotes”**.

Asimismo, conforme a la recomendación realizada por dicho comité se ha emitido la resolución PGR n.º 157/2025 del 07 de julio de 2025 que en su artículo 2º de la parte resolutive expresa: **“Declarar desierto los lotes 1 y 2 del llamado a licitación de menor cuantía nacional MC n.º 08/2025 “Adquisición de tóner para impresoras de la PGR” ID n.º 461.431, conforme al artículo 56 inciso a) de la ley n.º 7021/2022”**.

Que así también esta convocante ha procedido a cargar en el SICP solo el lote adjudicado “Lote 3 – Tóner para impresoras de la marca Lexmark”.

Por lo tanto, conforme a la respuesta remitida por la Dirección de normas y control de la DNCP y a las manifestaciones, se tiene por formulado el descargo correspondiente, por contestada las observaciones realizadas al presente proceso de contratación, y se solicita la publicación de la primera etapa de adjudicación del llamado a licitación de menor cuantía MC n.º 08/2025 “Adquisición de tóner para impresoras de la PGR” ID n.º 461.431, a fin de continuar con el proceso.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludar al Sr. Director con la consideración más distinguida.

**Encargado de Dirección de UOC  
Procuraduría General de la República**